PRIMERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE DEFENSA

Convenio N° 172-2016-MINEDU

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Cooperación Institucional que celebran el **Ministerio de Defensa**, a quien en adelante se denominará **EL MINDEF,** con R.U.C. N° 20131367938, debidamente representado por el señor General de División (R) **Hernán Felipe FLORES AYALA,** Viceministro de Políticas para la Defensa, identificado con D.N.I. N° 43312318, designado mediante Resolución Suprema N° 043-2018-DE, con facultades para suscribir el presente documento otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 0917-2019-DE/SG, con domicilio legal en la Av. De la Peruanidad S/N Jesús María; y, el **Ministerio de Educación**, a quien en adelante se le denominará **EL MINEDU**, debidamente representado por la señora **GABY EVELYN DE LA VEGA SARMIENTO**, Secretaria General, identificada con DNI N° 07482624, designada mediante Resolución Ministerial N° 119-2019-MINEDU, con facultades para suscribir el presente documento otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y modificatorias, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 23 de junio de 2016, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación interinstitucional (en adelante **EL CONVENIO**) entre **EL MINEDU** y **El MINDEF** (en adelante, LAS PARTES), denominado Convenio N° 172-2016-MINEDU, con el objeto de establecer una alianza estratégica de cooperación interinstitucional de carácter general, tendiente a sumar esfuerzos y recursos humanos, materiales y técnicos, en el marco de sus respectivas competencias y la normativa vigente, para desplegar programas, proyectos y actividades que contribuyan a la reforma educativa.

1.2. La Cláusula Sexta del **CONVENIO** establece a los Coordinadores interinstitucionales de **LAS PARTES.**

1.3. Asimismo, de acuerdo a la Cláusula Octava del **CONVENIO,** su vigencia es de tres (3) años, contados a partir de su suscripción, plazo que puede ser renovado y/o ampliado de mutuo acuerdo mediante la adenda correspondiente.

1.4. Mediante Memorándum N° 00098-2019-MINEDU/SG, la Secretaría General de **EL MINEDU**, en el marco de lo señalado en los Informes N°s 158-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER, 008-2019-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE/KECC, 00619-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y 00620-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, emitidos por la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos y la Unidad de Planificación y Presupuesto, respectivamente, considera de suma importancia prorrogar la vigencia de **EL CONVENIO** a efectos que coadyuve en el logro de las finalidades y objetivos institucionales. Asimismo, considera pertinente modificar la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO**, a fin de consignar como Coordinador interinstitucional por parte del **MINEDU,** al/a la Secretario/a General.

1.5. Con el Informe Técnico N° 011-2019-VPD/DIGEDOC/DIGESE y el Informe N° 0024-2019-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección de Gestión de Educación y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de **EL MINDEF**, respectivamente, emiten opinión favorable para la suscripción de la adenda a **EL CONVENIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEXTA DE EL CONVENIO

Mediante el presente, las partes acuerdan modificar la cláusula sexta de **EL CONVENIO**, en los términos siguientes:

CLAUSULA SEXTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan designar como sus representantes a:

Por parte del MINEDU: El/La Secretario/a General.

Por parte del MINDEF: 1.1 El/La Secretario/a General.
1.2 El/La Director/a General de Educación y Doctrina - DIGEDOC.

Las partes podrán designar un representante alterno o sustituir a los designados, mediante comunicación escrita o electrónica cursada a la otra parte, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de dispuesto el cambio.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

LAS PARTES, mediante la presente Adenda, acuerdan prorrogar el plazo de vigencia de **EL CONVENIO** por un período de tres (3) años, con eficacia anticipada al 23 de junio de 2019.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO

LAS PARTES ratifican, en lo que no haya sido modificado a través de la presente Adenda, los términos y condiciones de **EL CONVENIO**.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de setiembre del año 2019.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISACIÓN - Viceministra de Gestión Pedagógica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISACION - DIGEIBIRA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Secretaria General

GABY DE LA VEGA SARMIENTO
Secretaria General
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION - VISACION - Dirección - DISER

MINISTERIO DE DEFENSA - VICEMINISTERIO DE POLITICAS PARA LA DEFENSA

HERNÁN FELIPE FLORES AYALA
Viceministro de Políticas para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA

OFICINA GENERAL SECRETARÍA GENERAL ASESORÍA JURÍDICA MINDEF

MINISTERIO DE DEFENSA - VICEMINISTERIO DE POLITICAS PARA LA DEFENSA - Dirección General de Educación y Doctrina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISTO - Oficina General de Asesoría Jurídica